

La Plata, marzo de 2007.

**Visto** lo establecido en la [Disposición 6.428/06](#) y [6.797/06](#), de esta Dirección de Fiscalización y Régimen Catastral, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Disposición 6.428/06, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, conforme la facultad otorgada por el artículo 6° de la Disposición 62/37, estableció un primer lote de inmuebles sobre los cuales sus responsables están obligados a presentar las declaraciones juradas de avalúo en los términos previstos en la referida norma legal;

Que a través de la Disposición 6.797/06 esta Dirección de Fiscalización y Régimen Catastral, por razones de índole operativa ajenas a la Administración, dejó sin efecto los términos de la Disposición 6.428/06;

Que en esta instancia y superada la contingencia resulta conveniente y oportuno determinar una nueva convocatoria para los mismos contribuyentes, en el marco de la obligación prevista por el artículo 81 de la Ley 10.707, conforme texto incorporado por el artículo 2° de la Ley 13.529;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y RÉGIMEN CATASTRAL  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Establecer que los responsables de los inmuebles identificados en el **Anexo I** de la presente deberán presentar las declaraciones juradas de avalúo, de acuerdo a la modalidad prevista en la **Disposición 6.237/06** (Reempadronamiento Valuatorio), entre los días 14 a 21 de mayo de 2007.

**Artículo 2º:** Conforme lo establecido en el artículo 2º de la **Disposición 6.237/06**, las subsiguientes presentaciones de declaraciones juradas de avalúo deberán concretarse cada dos años y dentro del plazo indicado en el artículo anterior.

**Artículo 3º:** Regístrese. Dése al Boletín Oficial para su publicación y al SINBA. Comuníquese a los Colegios y Consejos Profesionales con incumbencia en la materia. Circúlese. Cumplido archívese.

**Ing. Fernando Mercau**  
**Director de Fiscalización y Régimen Catastral**